

# R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2024-2027

TRIGÉSIMA  
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
11 DE JUNIO DE 2025.



**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027



**Ciudad Victoria**



**ACTA  
TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA  
11 DE JUNIO DE 2025  
SALA DE CABILDO**

--- **PRESIDENTE: BUENOS DÍAS**, COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA **TRIGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**.

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS ( DIEZ ) HORAS CON ( DIEZ ) MINUTOS, DEL DÍA **11 DE JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICINCO**, DAMOS INICIO A LA **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- **SECRETARIO:** ENSEGUNDA, SEÑOR PRESIDENTE; PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

**PRESIDENTE:**

-EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ

**SÍNDICOS:**

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES.

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS.

**REGIDORAS Y REGIDORES:**

-REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.

-REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.

-REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ. (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.

-REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.

-REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.

-REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.

-REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR.

-REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

-REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.

-REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.

-REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA.

-REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

-REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.

-REGIDORA: MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO.(INASISTENCIA)

-REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.

-REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.

-REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.

-REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ.(INASISTENCIA)

-REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

**---SECRETARIO:** DEBO NOTIFICARLES QUE PREVIO AL INICIO DE ESTA SESIÓN LA REGIDORA ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ, EL REGIDOR HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA, LA REGIDORA KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA Y LA REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ, COMUNICARON SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR MOTIVOS PERSONALES, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CABILDO HAGA EL REGISTRO DE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE ( 18 ) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

PRESIDENTE, TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.-- **PRESIDENTE:** TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** PROCEO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

**3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- OFICIO NÚMERO SUTAUAT/S.G./0296/2025, SIGNADO POR EL MTRO. LUIS GERARDO GALVÁN VELAZCO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO DONADO A ESE ORGANISMO SINDICAL, EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, POR PARTE DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1488, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-117, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA AGENDA 2030, Y EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

## 5. ASUNTOS GENERALES.

## 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

3.-- SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO

--- SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD

( 18 ) VOTOS A FAVOR.  
( ) EN CONTRA.  
( ) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 109/11/06/2024-2027:** SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

-- SECRETARIO: UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE DOS MIL

**VEINTICINCO** SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA;

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

( 18 ) VOTOS A FAVOR.  
( ) EN CONTRA.  
( ) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 110/11/06/2024-2027:** SE APRUEBA EL ACTA DE LA **VIGESIMONOVENA** SESIÓN **ORDINARIA** DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA **04 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

-- SECRETARIO: COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SIENDO LA SIGUIENTE:

- OFICIO NÚMERO SUTAUAT/S.G./0296/2025, SIGNADO POR EL MTRO. LUIS GERARDO GALVÁN VELAZCO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO DONADO A ESE ORGANISMO SINDICAL, EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, POR PARTE DEL CABILDO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/5472025

FECHA: 2 de Junio de 2025.

NOMBRE: Mtro. Luis Galván Velazco

PUESTO/DEPENDENCIA: Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ASUNTO: Solicita la revocación de donación del predio donado a ese organismo sindical el dia 7 de septiembre del año 2012 por parte de Cabildo.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
**Victoria**  
La Capital de Tamaulipas  
Administración 2024-2027  
LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ciudad Victoria



Confio en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas





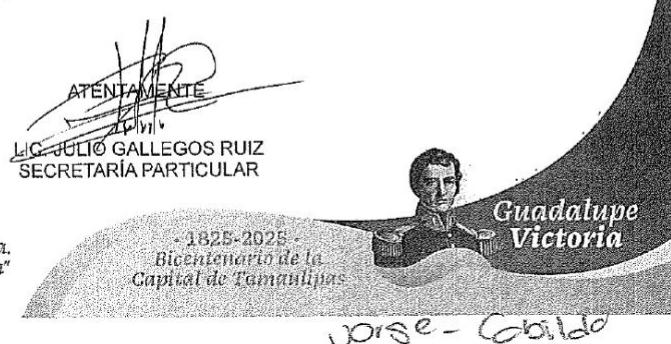
LIC. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para conocimiento e instrucción del presidente municipal, por medio de la presente le envío a usted Oficio No. SUTAUAT/S.G./0494/2024, signado por el Mtro. Luis Gerardo Galván Velazco, Secretario General del sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mediante el cual solicita la Revocación de donación del Predio donado a ese Organismo sindical el 7 de Septiembre del año 2012 por parte del Cabildo. Giramos a la Secretaría a su cargo para su debida atención, colaboración y respuesta al solicitante. Así mismo, se nos comparta copia de conocimiento del resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



Número: SP/1369/05/2025

Fecha: 28/05/2025





Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de mayo 2025  
OFICIO SUTAUAT/S.G./0296/2025

LIC. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS  
PRESENTE. -

En alcance al oficio número **OFICIO SUTAUAT/S.G./0494/2024, de fecha 1 de julio del año 2024**, me permito comunicar lo siguiente: Qué por acuerdo de asamblea del Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (SUTAUAT); se ha determinado solicitar la **REVOCACIÓN DE DONACIÓN** del predio donado a este Organismo Sindical que se hiciera en fecha 7 de septiembre del año 2012 por ese cabildo municipal, con las siguientes características: **una superficie 60,808.5831y un centímetro cuadrado, subdividida en cuatro fracciones y dentro de la cual se encuentra la manzana 87 compuesto de una superficie de 10,480.70 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 96.64 metros con calle Francia y en línea quebrada 25.00 metros con propiedad privada; AL SUR, en 94.80 metros con propiedad privada y en línea privada 25.71 metros, con propiedad privada; AL ESTE, en 92.36 metros con derecho de vía ferrocarril; AL OESTE, en 41.10 metros con calle Colombia, en línea quebrada 38.00 metros, con propiedad privada y en línea quebrada 38.05 metros con propiedad privada; escrito en SECCION PRIMERA, NUMERO 65185 DEL LEGAJO 1304, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, DE FECHA 26 DE MAYO DE 1998.**

Lo anterior que, es incosteable para este Sindicato seguir invirtiendo en el predio, ya que el mismo está considerado como irregular; toda vez que en dicho terreno pasa un dren pluvial; además de que una parte de ello es considerado y utilizado como área verde por los vecinos, cuestión por la cual hace inútil e inutilizable dicho terreno. Le sigo informando que, anteriormente se construyó bardas perimetrales, las cuales que por la corriente de agua que pasa por el predio se han derrumbado en su totalidad, además que, se ha cercado y los mismos vecinos han destruido el "cercado" por segun ellos es área verde.

Por lo anterior expuesto, solicito a este cabildo a su cargo, que empiece los trámites correspondientes para la **REVOCACIÓN DE DONACIÓN** toda vez que resulta incosteable. Así mismo anexo al presente escrito copia simple de la escritura 1854 de fecha 7 de septiembre del 2012.

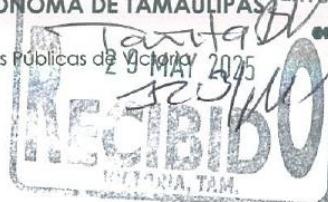
Atento a las situaciones jurídicas que impera, quedo a sus órdenes para la realización de la revocación del contrato de donación, presentándole mis respetos y agradecimiento.



C.c.p.- Arq. Eusebio Alfaro Reyna/Secretario de Obras Públicas de Victoria  
C.c.p.- Archivo. -

Atentamente

MTRO. LUIS GERARDO GALVÁN VELAZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO  
DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS



---

**DENEGADO**

Cd. Victoria, Tamaulipas a veintiocho de septiembre de dos mil doce

Después del estudio del Certificado con Reserva de Prioridad de fecha 24 de septiembre del 2012 autorizado por el Lic. José Rafael Vanoye Sotelo adscrito a la notaría pública número 14 con ejercicio en Cd. Victoria Tamaulipas respecto a u contrato de Donación, documento presentado al Registro el día veintisiete de septiembre de dos mil doce a las doce horas treinta y nueve minutos que ha tomado número de entrada 34836/2012, se ha determinado que la presentación de este número de entrada debe ser **DENEGADO** debido a las siguientes razones:

En atención al certificado arriba señalado no es posible realizar su inscripción, en virtud de que la superficie de la cual es objeto de la presente operación, compuesta por una superficie de 10,480.70 m<sup>2</sup> no se identifica en losas los de registro que proporcionan dentro de la solicitud, motivo por el cual es imposible generar la nota de presentación, en consecuencia toma importancia de acuerdo al artículo 73 fracción II que a la letra reza "De los asientos existentes en cada folio real deberá resultar el perfecto encadenamiento del titular del dominio y de los demás derechos registrados, así como la correlación entre las inscripciones y sus modificaciones, cancelaciones o extinciones"; favor de corregir o aclarar lo conducente a fin de proceder a su inscripción.

Lo anterior con fundamento en los artículos 36 fracción III, 55 fracción I, 72 y 73 de la ley de registro publico de la propiedad inmueble y de comercio.

se le comunica al interesado, que cuenta con los medios ordinarios de impugnación previstos en los artículos 60 y 61, así como del acceso a la justicia por desacuerdo con la presente calificación, establecido en la ley de la materia.

**NOTA: SOLAMENTE AMPARA LAS SIGUIENTES SUPERFICIES**

**LA PRIMERA: MANZANA NÚMERO 101 TOTALMENTE LIBRE, CON UNA SUPERFICIE 28,196.1669M<sup>2</sup>**  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS  
NORTE: 143.653 CON CALLE ECUADOR  
SUR: 144.207 CON CALLE BOLIVIA  
ESTE: 196.052 CON AVENIDA MEXICO  
OESTE: 196.656 CON CALLE ALASKA

**LA SEGUNDA MANZANA 125 TOTALMENTE LIBRE**

**SUPERFICIE 820.02M<sup>2</sup>**  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS  
NORTE: 36.00 CON AVENIDA LAS AMERICAS  
SUR: 47.90 CON CALLE VILLA DE LLERA  
ESTE: 10.68 CON CALLE COLOMBIA  
OESTE: 33.50 CON TERRENO PARA LA IGLESIA

**LA TERCERA MANZANA 127**

**SUPERFICIE 21,193.7672M<sup>2</sup> TOTALMENTE LIBRE**  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS  
NOROESTE: 145.136 CON CALLE CUBA  
NOROESTE: 63.810 CON CALLE CUBA  
SURESTE: 204.881 CON AVENIDA LAS AMERICAS  
NOROESTE: 155.162 CON CALLE CANADA  
SUROESTE: 35.222 CON AVENIDA CAMINO A LA LIBERTAD



**INSTITUTO REGISTRAL  
Y CATASTRAL DE  
TAMAULIPAS**

**Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos**

Liberación 120, Col. Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87086

CLAVE DE DOCUMENTO: A1C675BC-BD26-4014-B6E6-63852C03A2DA



**Tamaulipas**  
ESTADO FUERTE PARA TODOS



## DENEGADO

AREA SIN NUMERO, IDENTIFICADA EN EL PLANO OFICIAL COMO "AREA VERDE"

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE: 96.64 CON CALLE FRANCIA

NORTE: 25.00 CON LOTE NO INCLUIDO EN LA DONACION MUNICIPAL

SUR: 94.80 CON LOTE SIN NUMERO DE LA MISMA MANZANA NUMERO 87

SUR: 25.71 CON LOTE SIN NUMERO NO INCLUIDO EN LA DONACION MUNICIPAL

ESTE: 92.36 CON DERECHO DE VIA FERROCARRIL

OESTE: 41.10 CON CALLE COLOMBIA

OESTE: 38.00 CON LOTE SIN NUMERO NO INCLUIDO EN LA DONACION MUNICIPAL UBICADO EN LA PARTE SUR DEL PREDIO

OESTE: 38.05 CON LOTE SIN NUMERO NO INCLUIDO EN LA DONACION MUNICIPAL UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL PREDIO

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la **LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO**, en su artículo 102.



INSTITUTO REGISTRAL  
Y CATASTRAL DE  
TAMAULIPAS

Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos

Librería Oficial, Madero, Victoria, Tamaulipas No. 3151 C.P. 87086 Cd. Victoria, Tam. Tel. 318-50-20 Fax 318-50-21

CLAVE DE DOCUMENTO: A1C675BC-BD26-4014-B6E6-63862C03A2DA

-- SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNARÁ PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

- OFICIO NÚMERO HCE/PMD/AT-1488, SIGNADO POR LA DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO NO. 66-117, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA AGENDA 2030, Y EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



TURNADO A: Lic. Jorge Vázquez López  
DEPARTAMENTO: Cabildo

Nº DE OFICIO: T/576/2025

FECHA: 6 de Junio de 2025.

NOMBRE: Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

PUESTO/DEPENDENCIA: Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado Libre y Soberano de Tamaulipas

ASUNTO: Comunica que se aprobó punto de acuerdo Nº 66-117

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE  
  
LIC. HUGO A. RESÉNDEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
  
Ciudad Victoria



Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"





C. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente envío a usted Oficio No. HCE/PMD/AT-1488, signado por la Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo en la que se aprobó el Acuerdo No. 66-117, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado para que, en el ejercicio de sus atribuciones, complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confiere la Ley General de cambio climático, la ley de cambio climático para el Estado de Tamaulipas y la agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Se envía para su participación oportuna, solicito se nos informe el resultado para comunicárselo al C. Presidente Municipal.



Número: SP/1465/06/2025

Fecha: 04/06/2025

ATENTAMENTE  
C. JULIO GALLEGOS RUIZ  
SECRETARÍA PARTICULAR

*Confío en la Victoria de la Insurgencia.  
"Va mi espada en prenda, voy por ella"*

1825-2025  
Bicentenario de la  
Capital de Tamaulipas

Guadalupe  
Victoria



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**

**Mesa Directiva**

**Presidencia**

**Oficio Número: HCE/PMD/AT-1488**

Cd. Victoria, Tam., 3 de junio de 2025.

C.

**Eduardo Abraham Gattás Báez**  
**Presidente Municipal**  
**C I U D A D.**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso k), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo No. 66-117, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, Iniciativa y dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.



Tel: (834) 2620720 [congresotamaulipas.gob.mx](http://congresotamaulipas.gob.mx)  
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083  
Ciudad Victoria, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-117**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a los 43 municipios para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dichos municipios deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 03 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cynthia Elizabeth Jaime Castillo".

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Laura Huerta Valdovinos".

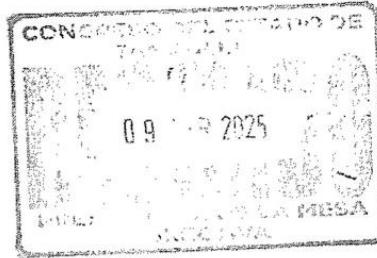
ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Manuel García Fuentes".

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-117, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONVOQUEN A UNA MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE AMPLIAR Y FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SIMULACROS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL, DISPONGAN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA RESPONDER DE MANERA EFECTIVA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA.



Cd. Victoria, Tamaulipas a; 9 de abril de 2025

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de la presente acción legislativa es impulsar el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los municipios en materia de cambio climático, mediante su complementación y actualización para generar acciones que mitiguen sus efectos adversos, producidos por las emisiones de gases y



compuestos de efecto invernadero con el fin de transitar hacia una economía baja en carbono, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población a sus consecuencias, así como los ecosistemas y los sistemas productivos.

Esto constituye una asignatura con la que deben cumplir debidamente los municipios del Estado por tratarse de una obligación que deviene de la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030. Actualmente existen algunos municipios de la entidad que no tienen sus marcos reglamentarios completos ni actualizados en la materia.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de sus atribuciones cuenta con la de monitorear el cumplimiento de las entidades federativas y los municipios del país sobre la debida y completa implementación de instrumentos de política climática, y de acuerdo a la información que se publica en su sitio oficial <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Instrumentos.html>, se observa que en nuestra entidad federativa aún existen municipios que deben complementar y actualizar sus marcos normativos en materia de cambio climático.

Las sequías recurrentes, las temperaturas de alrededor de 50 grados que se han presentado en varios municipios del Estado en años recientes, el incremento descontrolado de incendios forestales y el desabasto del agua,



entre otras consecuencias vinculadas directamente al cambio climático, son los principales objetivos de atención a los que se ciñe la presente iniciativa, los cuales constituyen situaciones que como representantes populares más allá de preocuparnos nos deben de ocupar.

El hecho de que los municipios cuenten con un marco normativo completo y actualizado en materia de cambio climático, impulsa la realización de acciones que contribuyan en forma eficiente a enfrentar y mitigar los efectos de las problemáticas antes expuestas.

En el contexto mundial el **Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, exige medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones. Está intrínsecamente relacionado con los otros 16 objetivos del mismo documento normativo y entre sus lineamientos se encuentra el implementar mecanismos que contribuyan a este propósito.

La ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.

Con el fin de formular, implementar y evaluar una Política Nacional de Cambio Climático que observe los principios establecidos en el marco legal y en los acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país forma parte, las



autoridades municipales cuentan con el mandato de formular instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de los efectos del cambio climático.

Los instrumentos de política climática previstos por la Ley General de Cambio Climático, así como los de tipo sectorial con los que deben contar los municipios, tienen el carácter de condiciones necesarias para una implementación óptima de la política climática. Su puesta en marcha, desarrollo y evaluación contribuye de manera sistémica, institucional e incluso en el ámbito personal, para una mejor comprensión y atención a la problemática que plantea el cambio climático a la población, ecosistemas y sectores productivos.

Es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece dentro de sus estrategias la de implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.

Cabe señalar que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en frecuencia con los cuerpos normativos del orden nacional e internacional antes descritos, establece en la fracción III del artículo 9 la atribución de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la



Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal, el Programa Municipal respectivo y con las leyes aplicables.

Entre los principales cuerpos normativos en la materia con los que deben contar los municipios de las entidades federativas en materia de cambio climático se encuentran el Programa Municipal de Cambio Climático (PCC); Formatos o instrumentos utilizados para elaborar e integrar la información proveniente de categorías de fuentes emisoras de contaminación que se originan en el municipio (IGEI); el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal; Programas y acciones para enfrentar al cambio climático en materia manejo de residuos sólidos (RS); Reglamento sobre el uso eficiente y cuidado del agua, así como el Programa o Plan Municipal de Movilidad (transporte eficiente y sustentable, público y privado).

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la complementación y actualización de sus marcos normativos en materia de cambio climático, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**



**PRIMERO.** - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año 2025

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**



**COMISIÓN DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirió la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

**I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

**II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El 09 de abril de 2025, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México presento la iniciativa de proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta y respetuosa solicitud a los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ejercicio de sus atribuciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-1178, recayéndole a la misma el número de expediente 66-379, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa en análisis, tiene por objeto solicitar a los Ayuntamientos del Estado, para que complementen y actualicen sus marcos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"El objeto de la presente acción legislativa es impulsar el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los municipios en materia de cambio climático, mediante su complementación y actualización para generar acciones que mitiguen sus efectos adversos, producidos por las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero con el fin de transitar hacia una economía baja en carbono, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población a sus consecuencias, así como los ecosistemas y los sistemas productivos.*

*Esto constituye una asignatura con la que deben cumplir debidamente los municipios del Estado por tratarse de una obligación que deviene de la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030. Actualmente existen algunos municipios de la entidad que no tienen sus marcos reglamentarios completos ni actualizados en la materia.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de sus atribuciones cuenta con la de monitorear el cumplimiento de las entidades federativas y los municipios del país sobre la debida y completa implementación de instrumentos de política climática, y de acuerdo a la información que se publica en su sitio oficial <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/instrumentos.html>, se observa que en nuestra entidad federativa aún existen municipios que deben complementar y actualizar sus marcos normativos en materia de cambio climático.*

*Las sequías recurrentes, las temperaturas de alrededor de 50 grados que se han presentado en varios municipios del Estado en años recientes, el incremento descontrolado de incendios forestales y el desabasto del agua, entre otras consecuencias vinculadas directamente al cambio climático, son los principales objetivos de atención a los que se ciñe la presente iniciativa, los cuales constituyen situaciones que como representantes populares más allá de preocuparnos nos deben de ocupar.*

*El hecho de que los municipios cuenten con un marco normativo completo y actualizado en materia de cambio climático, impulsa la realización de acciones que contribuyan en forma eficiente a enfrentar y mitigar los efectos de las problemáticas antes expuestas.*

*En el contexto mundial el Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, exige medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones. Está intrínsecamente relacionado con los otros 16*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*objetivos del mismo documento normativo y entre sus lineamientos se encuentra el implementar mecanismos que contribuyan a este propósito.*

*La ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.*

*Con el fin de formular, implementar y evaluar una Política Nacional de Cambio Climático que observe los principios establecidos en el marco legal y en los acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país forma parte, las autoridades municipales cuentan con el mandato de formular instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de los efectos del cambio climático.*

*Los instrumentos de política climática previstos por la Ley General de Cambio Climático, así como los de tipo sectorial con los que deben contar los municipios, tienen el carácter de condiciones necesarias para una implementación óptima de la política climática. Su puesta en marcha, desarrollo y evaluación contribuye de manera sistémica, institucional e incluso en el ámbito personal, para una mejor comprensión y atención a la problemática que plantea el cambio climático a la población, ecosistemas y sectores productivos.*

*Es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece dentro de sus estrategias la de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.*

*Cabe señalar que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en frecuencia con los cuerpos normativos del orden nacional e internacional antes descritos, establece en la fracción III del artículo 9 la atribución de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal, el Programa Municipal respectivo y con las leyes aplicables.*

*Entre los principales cuerpos normativos en la materia con los que deben contar los municipios de las entidades federativas en materia de cambio climático se encuentran el Programa Municipal de Cambio Climático (PCC); Formatos o instrumentos utilizados para elaborar e integrar la información proveniente de categorías de fuentes emisoras de contaminación que se originan en el municipio (IGEI); el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal; Programas y acciones para enfrentar al cambio climático en materia manejo de residuos sólidos (RS); Reglamento sobre el uso eficiente y cuidado del agua, así como el Programa o Plan Municipal de Movilidad (transporte eficiente y sustentable, público y privado).*

*En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la complementación y actualización de sus marcos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*normativos en materia de cambio climático, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente."*

**V. Consideración de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente iniciativa tiene como objetivo promover una solicitud dirigido a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en el ejercicio de sus atribuciones, revisen, complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, esta propuesta surge ante la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales frente a los impactos ambientales que ya afectan a la población tamaulipecana.

Los promotores señalan que el cambio climático es hoy uno de los desafíos más complejos que enfrenta la humanidad, y su manifestación local es cada vez más visible y alarmante, ya que en los últimos cinco años, diversos municipios del Estado han registrado temperaturas superiores a los 47 grados centígrados, incrementándose la frecuencia e intensidad de olas de calor, sequías prolongadas, incendios forestales y escasez de agua.

El Servicio Meteorológico Nacional ha señalado que Tamaulipas se encuentra entre las entidades con mayor presión hídrica, mientras que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha documentado la afectación de más de 50 mil hectáreas por incendios en la última década, por lo que ante esta situación se compromete la



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

salud y seguridad de la población, así como la viabilidad de los sistemas productivos, los ecosistemas y la infraestructura pública.

Pese a esta realidad, una parte significativa de los municipios tamaulipecos carece de instrumentos legales adecuados para enfrentar los efectos del cambio climático, de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), varios municipios de la entidad no han elaborado Programas Municipales de Cambio Climático, no cuentan con Inventarios de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (IGEI) ni con planes actualizados de movilidad sustentable, manejo de residuos sólidos y uso eficiente del agua.

Esta omisión incumple disposiciones legales, que limita gravemente la capacidad de respuesta institucional, bajo este contexto, es imperativo que desde el Congreso del Estado se impulse una acción coordinada que oriente y estimule el cumplimiento de las atribuciones municipales en materia ambiental, señalándose que dentro de la Ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas públicas y acciones concretas para hacer frente al cambio climático, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos aplicables. Por su parte, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en armonía con la legislación federal, dispone en su artículo 9 fracción III que los municipios deberán implementar políticas congruentes con la normatividad nacional e internacional en la materia.

Por lo que la actualización normativa de los municipios representa una condición necesaria para lograr una implementación efectiva de las políticas climáticas, permitiendo el desarrollo de acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

enfoque territorial, esta acción es particularmente importante en un Estado como Tamaulipas, cuya diversidad geográfica y productiva lo expone a múltiples riesgos climáticos, según estimaciones del Banco Mundial, de no realizarse inversiones adecuadas en políticas de adaptación, las economías locales podrían enfrentar pérdidas de entre el 2% y el 6% del PIB hacia el año 2050, estas cifras evidencian que la omisión en la actualización normativa representa un problema ambiental, además de una amenaza económica y social, por lo que el contar con marcos normativos alineados a las metas nacionales e internacionales permitirá a los municipios acceder a fondos de financiamiento climático, asistencia técnica y cooperación internacional, como lo son los recursos del Fondo Verde para el Clima o los apoyos de la cooperación bilateral.

Es importante señalar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual México es signatario, establece en su objetivo 13 la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, este objetivo está estrechamente vinculado con otros como el objetivo 6 de agua limpia y saneamiento, el objetivo 11 que habla de ciudades y comunidades sostenibles, así como el objetivo 15 que habla de vida de ecosistemas terrestres.

Cumplir con estos compromisos requiere necesariamente del involucramiento de los gobiernos municipales, ya que son la primera línea de contacto con la ciudadanía y los responsables de operar muchas de las políticas públicas ambientales, aunado a lo anterior es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece como prioridad la implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, equidad, inclusión y justicia ambiental, en dicho instrumento se reconoce expresamente el papel de los



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

gobiernos locales como actores estratégicos en la transformación del modelo de desarrollo hacia uno más sustentable, equitativo y resiliente.

En ese sentido, los marcos normativos municipales deben contemplar programas y reglamentos generales, así como instrumentos específicos como el Programa Municipal de Cambio Climático (PMCC), el inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI), el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Reglamentos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Reglamento para el Uso Eficiente del Agua, así como planes de movilidad urbana sustentable, estos instrumentos no son solo requisitos legales, sino herramientas técnicas indispensables para planificar y ejecutar acciones con base en evidencia, articuladas con las políticas estatales y nacionales.

Asimismo, su existencia también permite construir capacidades institucionales en materia de monitoreo, reporte y verificación (MRV), elementos clave para medir el impacto de las políticas públicas y cumplir con estándares internacionales, además de promover la participación social y la transparencia, facilitando que la ciudadanía se involucre activamente en la agenda climática local, solo mediante la acción articulada, corresponsable y anticipada se podrá proteger los recursos naturales, preservar la salud de la población y garantizar el desarrollo sostenible de las presentes y futuras generaciones tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye como procedente el solicitar formalmente a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

de Ecología y Cambio Climático, con el objetivo de garantizar que cada municipio cuente con un andamiaje normativo sólido que les permita actuar con responsabilidad y eficacia ante los retos del cambio climático, ya que la crisis climática no admite indiferencia, y cada día de inacción multiplica sus efectos.

### VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

### P U N T O D E A C U E R D O

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a los 43 municipios para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dichos municipios deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. ÚRSULA SALAZAR MOJICA  
PRESIDENTA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN  
VOCAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS  
VOCAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA  
VOCAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO  
VOCAL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETOUSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

-- **SECRETARIO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS,** SE INSTRUYE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE CABILDO PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE ASUNTO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SU PROCEDENCIA A LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE** DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

**5.-- SECRETARIO:** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA AL PLENO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 INCISO H Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA NO HUBO REGISTRO DE ASUNTOS PREVIOS POR LO QUE SE DA POR AGOTADO EL PRESENTE PUNTO.

**--SECRETARIO:** PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE SEÑOR PRESIDENTE.

**6.--- PRESIDENTE:** PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS ( DIEZ ) HORAS CON ( OCHO ) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**DAMOS FE:**-----

---

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**Lista de firmas de la trigésima sesión  
ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025**

---

LILI GARCÍA FUENTES  
PRIMER SÍNDICO

---

ERNESTO AVALOS BUSTOS  
SEGUNDO SÍNDICO

---

GUADALUPE PEREA ALMANZA  
PRIMER REGIDOR

---

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS  
SEGUNDO REGIDOR

---

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

---

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA  
CUARTO REGIDOR

---

ADRIANA BEJAR FLORES  
QUINTO REGIDOR

---

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES  
SEXTO REGIDOR

---

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL  
SÉPTIMO REGIDOR

---

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR  
OCTAVO REGIDOR

**Lista de firmas de la trigésima sesión  
ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025**

---

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS  
NOVENO REGIDOR

---

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA  
DÉCIMO REGIDOR

---

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

JOSEFA EDITH MATA GRACIA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

---

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

---

MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

---

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ  
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

---

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

---

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

---

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ

VIGÉSIMO REGIDOR

---

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

**Lista de firmas de la trigésima sesión  
ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025**